



AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

ESTABLECIMIENTO DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y DERECHOS ECONÓMICOS POR ASISTENCIAS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 2015 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de un total de cuatro (4) dedicaciones parciales a cargo de miembros de la Corporación, con una dedicación máxima estimada del 50%, lo que supone un mínimo de 20 horas semanales. En estas cuatro se incluyen las dos aprobadas por el Pleno de fecha 8/07/2015.

SEGUNDO.- Las dedicaciones parciales serán desempeñadas: por el Alcalde y por tres concejales.

La Alcaldía-Presidencia resolverá mediante resolución la designación efectiva de los concejales con dedicación parcial. A tal efecto sigue siendo efectiva la Resolución de la Alcaldía núm. 2015-0371 de fecha 3 de noviembre de 2015, por la que se concede a la concejal María Encarnación Bernabé Soriano la dedicación parcial del 50% (media jornada, 20 horas semanales) con una retribución bruta mensual de 965,75 €.

TERCERO.- Fijar la cuantía de las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación parcial en catorce pagas, con los siguientes importes máximos: las dos aprobadas en el Pleno de fecha 8 de julio de 2015, en los mismos 1.450,00 € mensuales brutos aprobados; y las dos nuevas dedicaciones parciales aprobadas ahora, en 965,75 € brutos mensuales. Todas ellas con los aumentos o disminuciones que para cada ejercicio establezca la ley de presupuestos para los empleados públicos.

El pago de las retribuciones de las dos nuevas dedicaciones tendrá efectos desde la fecha de la resolución con su designación como concejal con dedicación parcial, y en la que se determinará el porcentaje de tiempo de dedicación y la retribución a percibir, que no podrán superar los límites anteriormente establecidos.

CUARTO.- Los cargos con dedicación parcial tendrán derecho al alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada en las bases de ejecución del presupuesto de 2016, que son las mismas que en 2015:

Por la asistencia efectiva a cada sesión de Pleno: 98,84 € a cada Concejal y al Alcalde.

Por la asistencia efectiva a cada sesión de Junta de Gobierno Local: 140,53 euros a cada Concejal y 193,77 euros para el Sr. Alcalde.”

SEXTO.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio del Ayuntamiento. Las cantidades a percibir en concepto de dietas será la realmente gastada y justificada, sin que puedan exceder por día natural de las señaladas a continuación:

ALOJAMIENTO	MANUTENCION
58,00 €	36,00 €

Las cantidades invertidas en gastos de viajes se justificarán con los billetes o pasajes originales y los de alojamiento y manutención mediante la correspondiente factura original o recibo expedido por el proveedor, en el que conste su identidad e importe. En los gastos por desplazamiento en vehículo propio se rendirá cuenta de dichos gastos, indicando fecha y lugar del desplazamiento, kilómetros recorridos y motivo del desplazamiento. En cualquier caso dichos gastos serán aprobados por la Alcaldía o Junta de Gobierno Local. Las cantidades a percibir en concepto de dietas será compatible con los gastos de locomoción que se produzcan. En las indemnizaciones por desplazamientos en comisión de servicio con vehículo propio se establece a 0,19 €/Km.

SÉPTIMO.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos con cargo a las aplicaciones 912/100.00 (retribuciones), 912/160.00 (seguridad social) y 912.233.00 (asistencias e indemnizaciones).

OCTAVO.- Publicar los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cox, a 29 de diciembre de 2015
EL ALCALDE

Fdo. Miguel Ángel Gambín Puig